



442

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 012-2016-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/ARA/DEGBFS/D

Chachapoyas, 01 de Febrero del 2016

VISTO:

El Informe N° 003-2016-GRA/ARA/DEGBFS/PCFFS-CQ/LARCH, de fecha 29 de Enero del 2016, mediante el cual se ha evaluado la SOLICITUD DE TRANSFERENCIA de producto forestal maderable; presentado por el Tte. CrI. Ing. JIMENEZ ALEMAN LUIS, en calidad de Comandante; a favor de la institución **6ta BRIGADA DE SELVA - BATALLÓN DE INGENIERÍA DE COMBATE SELVA N° 116 - EJERCITO DEL PERU**, ubicada en el Centro Poblado Menor Mesones Muro, distrito de Imaza, Provincia de Bagua, región Amazonas.

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, se establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiero un pliego Presupuestal;

Que, por Ley 29376, se precisa que las funciones otorgados por la Ley N° 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, al que fue Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA) son ejercidas por el Ministerio de Agricultura o los Gobiernos Regionales dentro del marco de sus competencias;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2007-AG, se aprobó la transferencia de las facultades que corresponden a las funciones específicas de los literales “e” y “q” del artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, por parte del ex Instituto Nacional de Recursos Naturales – INRENA a los Gobiernos Regionales que suscriban el acta de entrega y recepción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0696-2010-AG de fecha 10 de noviembre de 2010, el Ministerio de Agricultura declara concluido el Proceso de Efectivización de la Transferencia de Funciones Específicas consignadas en los literales “e” y “q” del artículo 51° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales al Gobierno Regional del Departamento de Amazonas; en razón a ello, las funciones del que fue la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Amazonas, es asumida por la Dirección Forestal y de Fauna Silvestre, Órgano de Línea de la Dirección Regional Agraria Amazonas;

Que mediante Ordenanza Regional N° 327-2013-GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS, de fecha 17 de mayo del 2013, se crea la Autoridad Regional Ambiental Amazonas, con sus Órganos de Línea como son la Dirección Ejecutiva de Gestión de Recursos Naturales, la Dirección Ejecutiva de Gestión del Medio Ambiente y la Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y Fauna Silvestre; y se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones, mediante el cual se le asigna las funciones de la Dirección Forestal y de Fauna Silvestre, Órgano de Línea de la Dirección Regional Agraria Amazonas, a la Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y Fauna Silvestre, Órgano de Línea de la Autoridad Regional Ambiental Amazonas.

Que, el Artículo 125° de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre – LEY N° 29763; en la cual establece que: “La transferencia de productos forestales y de fauna silvestre decomisados o declarados en abandono procede únicamente a título gratuito en favor de las entidades públicas que se precisen en el reglamento, no pueden venderse por ninguna dependencia pública. Asimismo, procede la transferencia en el caso de necesidad pública por motivo de desastres



Res. N° 865808
 EXP. N° 067102

01/25



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN DE BOSQUES Y FAUNA SILVESTRE
naturales. Únicamente el SERFOR o las autoridades regionales forestales y de fauna silvestre, según corresponda, son responsables de las transferencias mencionadas.

Que, el Artículo 213° del Reglamento Para la Gestión Forestal, aprobada con Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, estable entre otros puntos: "Procede la transferencia a título gratuito a favor de entidades públicas, cuando acrediten que el destino de los productos, subproductos o especímenes forestales tienen fines educativos, culturales y sociales.

Que, el Tte. CrI. Ing. JIMENEZ ALEMÁN LUIS, en calidad de Comandante; designado como tal, mediante Memorandum N° 4678 DP-SJAO.1, de fecha de expedición 18 de Noviembre del 2014, solicita mediante Oficio N° 010/B. ING. COMB. SVA N° 116/S-4/12.08., solicita a favor de la institución 6ta BRIGADA DE SELVA - BATALLÓN DE INGENIERÍA DE COMBATE SELVA N° 116 - EJERCITO DEL PERU, la transferencia de 8160 Pies Tablares de madera, de la especie Tornillo entre otros, para la reconstrucción de las instalaciones de la entidad, debido al mal estado en sus ambientes se encuentran, conforme al perfil que a la presente resolución se anexa.

Que, el **INFORME TECNICO N° 003-2016-GRA/ARA/DEGBFS/PCFF-CQ/LARCH**, de fecha 29 de Enero del 2016, colige la información y sustenta que el recurrente, es una institución pública, que cuenta con ambientes en mal estado, tales como son: enfermería, estado mayor, almacén. Centro de comunicaciones, entre otros; que conforme a la inspección efectuada a la misma se corrobora la necesidad de la institución solicitante, recomendándose la transferencia de producto forestal maderable en la cantidad de 8 160 pies tablares, y que revisada la documentación presentada, cumple con los requisitos establecidos.

Que, conforme a lo expuesto en el párrafo precedente, la Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y Fauna Silvestre, ha comprobado la conformidad de la información consignada en el expediente presentado por el recurrente, tal como consta en el citado Informe Técnico, que recomienda transferir la cantidad de 7076 pt., debiendo ser retirados del Almacén de Corral Quemado.

Que, estando a los actuados que anteceden; contando con el visto bueno de Asesoría Jurídica y de la Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y de Fauna Silvestre de la Autoridad Regional Ambiental Amazonas, y en uso de las facultades conferidas a este despacho, mediante Resolución de Gerencia Regional N° 017-2015-GRA/GR-ARA, de fecha 14 de julio del 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INDICAR, que los lotes a disponer según el stock de Producto Forestal Maderables Comisados encontrados en el Almacén- Corral Quemado son los siguientes:

PROC. ADMINISTRATIVO		DESCRIPCION DE PRODUCTO				
ACTA DE INTERV.	RES. DIR. N°	TIPO	ESPECIE	PZ	PT	M3
024-2015-GRA-ARA-DEGBFS-PCFFS-CORRAL QUEMADO	169-2015	PROD. FOR. MADERABLE	CHONTAQUIRO	147	2941	6.94
			CAPIRONA	42	937	2.2
			GUABILLA	96	1960	4.62
			TORNILLO	18	335	0.79
			SEMPO	30	903	2.13

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la **TRANSFERENCIA** de 333 piezas de madera aserrada, con un volumen total a 7076 pt., equivalente a 16.68 m3, conforme al cuadro descriptivo establecido en el párrafo anterior; a favor de la 6ta BRIGADA DE SELVA - BATALLÓN DE INGENIERÍA DE COMBATE SELVA N° 116 - EJERCITO DEL PERU,



443



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN DE BOSQUES Y FAUNA SILVESTRE

ubicada en el distrito de Imaza, provincia de Bagua, región Amazonas, representado por el Tte. Crl. Ing. JIMENEZ ALEMAN LUIS, en calidad de Comandante, de acuerdo al perfil técnico presentado y de conformidad con el Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.

ARTÍCULO TERCERO: REALIZAR la ENTREGA del producto forestal maderable a la beneficiada, previa suscripción de los formatos adjuntos, y del Acta de Transferencia, de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y Fauna Silvestre, la supervisión del cumplimiento de los fines para los cuales se transfieren los productos forestales maderables, estableciendo que de comprobarse que en lapso de SEIS (06) MESES posteriores a la ejecución de la transferencia, estos no hayan sido utilizados para lo fines solicitados, o existiese alguna contravención sobre su uso por parte de la beneficiada, será causal para iniciar las acciones legales pertinentes y la reversión del producto a nuestra institución.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y Fauna Silvestre, Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental; al beneficiario e instancias correspondiente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.-

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN DE BOSQUES Y FAUNA SILVESTRE

Ing. SEGUNDO SANCHEZ TELLO
DIRECTOR EJECUTIVO

